



DECRETO ALCALDICIO N° 578

APRUEBA CONTRATO DE COMPRAVENTA DE
INMUEBLE QUE INDICA.

REQUINOA, 04 de Marzo de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memorándum N° 163 de fecha 02-03-2015 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para adquirir, pagar e imputar dos terrenos colindantes para la "Construcción de Viviendas Sector El Abra, Requinoa", por un monto de \$ 160.000.000, de una superficie de 2.61 Há., Ubicado en Av. El Abra S/N, Localidad de El Abra, ROL de Avalúo N° 00035-00100, denominado Lotes B1 y B3 del LTB PC 16 Carmen de Abra, Comuna de Requinoa perteneciente al Comité de Vivienda Jardines de Abra.

La Resolución Exenta N° 11742/2014 de fecha 03 de Noviembre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que distribuye y dispone de Transferencia de Recursos para proyecto denominado: "Adquisición de Terreno Para Construcción de Viviendas Sector El Abra, Requinoa" código N° 6116140802, por un monto de \$ 160.000.700, para la adquisición de dos terrenos colindantes de 2.61 Há., pertenecientes al Comité de Vivienda Jardines de Abra, Ubicado en Av. El Abra S/N, Localidad de El Abra, ROL de Avalúo N° 00035-00100, denominado Lotes B1 y B3 del LTB PC 16 Carmen de Abra, Comuna de Requinoa y de \$746.700 para gastos de escritura e Inscripción Conservatoria, es decir un total de \$160.746.700 (Ciento sesenta millones, setecientos cuarenta y seis mil setecientos pesos).

El Certificado N° 09 de la Secretaria Municipal, Sra. Marta Angélica Villarreal Scarabello, de fecha 22 de enero de 2015, que indica que en Sesión Ordinaria N° 77, de Concejo Municipal, fecha 15-01-2015, el Honorable Concejo Municipal, aprobó por unanimidad, la adquisición de a) la propiedad raíz denominada Lote 8-Uno, de una superficie de once mil noventa y siete coma sesenta metros cuadrados , que era parte del Lote 8 de la Parcela número Dieciséis del Proyecto de Parcelación "El Carmen de Abra", ubicado en la comuna de Requinoa, provincia de Cachapoal, Sexta Región y b) la propiedad raíz denominada Lote B-tres, de una superficie de quince mil metros cuadrados, que era parte del Lote B de la Parcela número Dieciséis del Proyecto de Parcelación "El Carmen de Abra, ubicado en la comuna de Requinoa, provincia de Cachapoal, Sexta Región.

La minuta de la escritura de compraventa de los inmuebles citados, redactada por Asesor Jurídico Municipal, don Danilo Briones Quiñones.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 45 de fecha 02 de Marzo de 2015, emitido por la Directora de Administración y Finanzas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 3.142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

Vistos:

El Reglamento de Compras, de la Ley N° 19.886/2003 "Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

APRUEBESE, la compra de dos terrenos colindantes, para la Construcción de Viviendas Sector El Abra, Requinoa”, por un monto de \$160.000.000 y una superficie de 2.61 Há., Ubicado en Av. El Abra S/N, Localidad de El Abra, ROL de Avalúo N° 00035-00100, perteneciente al Comité de Vivienda Jardines de Abra, denominado Lotes B-Uno y B-Tres del Lote B, del Proyecto de Parcelación: “El Carmen de Abra”, Comuna de Requinoa.

PÁGUESE, por concepto de precio la suma de \$160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos), al vendedor: “Comité de Vivienda Jardines de Abra”. RUT N° 65.673.740-9, personería Jurídica N°326 de fecha 19 de junio 2006, mediante cheque nominativo a su nombre.

IMPUTASE el gasto que irroge dicha adquisición a la cuenta N° 215-31-02-003-001-001 “Terrenos”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/GVB/CMD/cap

DISTRIBUCION:

- *Secretaría Municipal (2) ✓
- *SECPLA (1)
- *DAF (1)
- *DOM (1)
- *Archivo